RESOLUCIÓN DECANAL Nº023-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 05 de marzo de 2026

Visto los Memorandos Nº014-2026-EPCA-FCEAC/UNSCH y Memorando Nº012-2026/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 04 de marzo de 2026 de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría y Administración de Empresas, sobre los alumnos que se encuentran con matrícula condicionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 102º de la Ley Universitaria Nº30220, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº003-2026-UNSCH-CU de fecha 06 de enero de 2026 se aprobó la Directiva Nº007-2025-VRAC-UNSCH Matrícula Condicionada por Rendimiento Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº001-2026-UNSCH-R-OTI de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite la lista de los estudiantes con matrícula condicionada;

Que, mediante Memorandos Nº014-2026-EPCA-FCEAC/UNSCH y Memorando Nº012-2026/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 04 de marzo de 2026 las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría y Administración de Empresas remiten el listado de los alumnos con matrícula condicionada, para la emisión del acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH (Parte I) y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el listado de estudiantes con matrícula condicionada emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, donde figuran los estudiantes:
ANTHONY HAROL CALDERON TORRE – E.P. Contabilidad y Auditoría
CHRISTIAN ROMMEL APAICO MENDOZA – E.P. Administración de Empresas
EMERSON ROYER CAMASI AQUINO – E.P. Administración de Empresas

Artículo 2º **SEPARAR** temporalmente por un año de la universidad por haber desaprobado por tercera vez las asignaturas del Plan de Estudios 2018, a los estudiantes de acuerdo al detalle siguiente:

E.P. Contabilidad y Auditoría

ANTHONY HAROL CALDERON TORRE	CS-182 Sociedad y Cultura
	HI-182 Realidad Nacional y Mundial
	LE-182 Comprensión y Producción de Textos
	CO-182 Contabilidad Financiera II
	AD-182 Liderazgo y Gestión
CHRISTIAN ROMMEL APAICO MENDOZA	AD-182 Liderazgo y Gestión
	AD-286 Optimización y Mejora Continua
EMERSON ROYER CAMASI AQUINO	AD-182 Liderazgo y Gestión
	AD-286 Optimización y Mejora Continua
	HI-182 Realidad Nacional y Mundial

Al término de este plazo, sólo se podrán matricular en la materia que se desaprobó anteriormente para retomar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Contab. y Auditoría
EP Adm. de Empresas
OTI
Interesados (03)
Archivo

PHV/bdcl